

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA.

Expediente: CCUL 8C-2024 (CONTR 2024 359499)

Contrato: Actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra de las obras de consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del salón basilical superior y del salón Abd Al-Rahman III, de la rampa del gran pórtico y de las caballerizas del conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra, en Córdoba.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado.

Tramitación del expediente: urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de 29 de abril de 2024, de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 7 de junio de 2024.

TERCERO. El día 11 de junio de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2024, eleva propuesta de mejor oferta a favor de la empresa José Antonio López García, con DNI 14622217J, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 13 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...suscibir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. Considerando los antecedentes de hecho y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158 de la LCSP, con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/10/2024 21:37:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQ357lmh2zZ9tPIXJKj7Vt9PTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra de las obras de consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del salón basilical superior y del salón Abd Al-Rahman III, de la rampa del gran pórtico y de las caballerizas del conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra, en Córdoba, a la entidad José Antonio López García, con DNI 14622217J, por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS euros, IVA excluido (13.800,00), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO euros (2.988,00), lo que supone un total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO euros (16.698,00).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/10/2024 21:37:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQ357lmh2zZ9tPIXJKj7Vt9PTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	